OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 02:49:35 pm

1001093

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7375

NOMBRE DEL SOLICITANTE: WLADIMIR GONZALEZ CAPERA
ESCRITURA No.: 5436 del 31/08/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-22912

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	10.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1727118783-73391 FECHA: 23/09/2024 VALOR: $ 49.100

VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100

Usuario: 105366

Pago a ORIP Acacías

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 26 de septiembre a las 2:13pm**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 39230156432

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 02:14:00 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7776

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-22912

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0015892439260608 PIN: 50359782439260608	Fecha de impresión 2024-09-10 15:23:10

ID DE DOCUMENTO: 35978
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5436
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-08-31
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-22912
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

Banco de Occidente OF ACACIAS
23 SEP 2024 1
Recibido con Pago

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 80491149	VLADIMIR GONZALEZ CAPERA

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-22912	$ 10,000,000	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 50,000	$ 150,000

Total Impuesto:	$ 100,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 50,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 150,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 145
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
14:00:49 2024/09/23 Normal 647
17945 150,000.00 D
2314078 150,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0015892439260608
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

cadena. República de Colombia

5.436

Ca491635642

Aa098664201

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5.436) CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2:024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA 0.0312% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- EL VENDEDOR ----------

DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA.....C.C. No. 1.110.476.709.

---------- EL COMPRADOR ----------

WLADIMIR GONZALEZ CAPERAC.C. No. 80.491.149.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA ESMERALDA ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0153-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-22912 ----------

VALOR DE LA VENTA: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 1.110.476.709 expedida en Ibagué - Tolima; quien obra en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) WLADIMIR GONZALEZ CAPERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. y de paso por este Municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, portador de la cédula de ciudadanía número 80.491.149

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA ACACÍAS META NOTARIA UNICA DE ACACIAS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. 26-04-24 16-07-24 114215KAUA599aUX KBIVWMWB0C

7776

expedida en Bogotá D.C.; quien obra en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor del COMPRADOR, WLADIMIR GONZALEZ CAPERA, UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.0312% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 0.0312% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0011-0153-000, con una extensión superficiaria de VEINTINUEVE HECTAREAS, NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (29 HAS + 9280,00 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con predios de Armando Neira, en extensión de seiscientos diecisiete metros con treinta y cinco centímetros (617.35 mts); POR EL SUR.- Linda con predios de Jesús Ovalle, en extensión de seiscientos ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (683.56 mts) y con Caño La Esmeralda (carreteable veredal al medio), en extensión de doscientos cuarenta y ocho metros con veintiséis centímetros (248.26 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predios de propiedad de Alberto Galvis Acevedo, en extensión de ochocientos cincuenta y un metros con treinta y cuatro centímetros (851,34 mts) y con predios de Jorge García, en extensión de cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (44.79 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predios de propiedad de Raúl Piñeros, en extensión de trescientos cincuenta metro con sesenta y ocho centímetros (350.68 mts) y con predios de Edgar Rey, en extensión de doscientos sesenta metros con cincuenta y siete centímetros (260.57

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca491635641
Aa098664202

mts) y encierra. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA; adquirió un 3.3415% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a CRISTIAN CAMILO GUEVARA ROJAS, efectuada mediante la escritura pública número ochocientos ochenta y nueve (889) de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Granada, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-22912 - anotación 196. ----------

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR, declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR, a la firma de la presente escritura pública. PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el 0.0312% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número 10 del 01 de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro (Paz y salvo por concepto de servicios públicos de los inmuebles); EL (LOS) VEDEDOR(ES), declara que el inmueble general del cual sé enajena el derecho de cuota por medio de la presente escritura pública, está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material del 0.0312% sobre el inmueble objeto de esta venta, al COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR. ----------

SEXTA. - GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva del COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal al COMPRADOR, señor WLADIMIR GONZALEZ CAPERA; de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO poseen un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que es de estado civil: soltero, sin unión marital de hecho, y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor del COMPRADOR. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaría única encargada indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor EL COMPRADOR o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. --

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor WLADIMIR GONZALEZ CAPERA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.0312% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.0312% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo
cadena. Ca491635640Aa098664203
cadena. 11423aMKU5KAUAS9 26-04-24 cadena. BCKBIJW

5.436

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310004660

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de **JUAN SEBASTIAN MORENO GOMEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	000200011015 3000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200011015 2000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO	LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA		
AREA DEL TERRENO	2944m 9780 M2	AREA CONSTRUIDA: 526M2	
VALOR AVALUO	$ 1.139.552.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACION:
JUAN SEBASTIAN MORENO GOMEZ**********	1122140727
DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ**********	1122826301
JHONATAN ARBEY QUINTA GUTIERREZ**********	1124901794
ANA PAULINA MORENO REYES**********	52702357
PAULA VALENTINA ALONSO MORENO**********	1122143009
JAIRO NEL REINA RIVEROS**********	17420519
SONIA TATIANA MARTINEZ RANGEL**********	1121907626
HUGO ARIZA JAIMES**********	80451882
ERIKA MARIA PIFEROS SEGURA**********	1006776138
JENNIFER ALEJANDRA MARTINEZ HERNANDEZ**********	1119891007
DIANA CAROLINA CHICA RODRIGUEZ**********	40379750
RODOLFO OCHOA URIBE**********	19480068
KAROL DAYAN ALZA MARTINEZ**********	1000879963
VALINTON ORTIZ CARGO**********	1122123759
[illegible]**********	35252392

Se expide el presente certificado a los 06 días del mes de Mayo de 2024.

Ley 1581 de 2012 y Decreto 2152 de 1995 y la Resolución N° 0066 del 12 de febrero de 2018 se hacen necesarias para dejarlo en claro. Documentos como Paz y Salvos para cuales sea diferente negocio, sobre la especificación del uso y valor para calculo del impuesto predial unificado que predio la impresión y expedición.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese a [illegible]

EXPEDIDO - 06/05/2024 11:51:34.34

IMPRESO - 06/05/2024 - 11:51:34.34

Sede Principal Carrera No. 21-22 - Barrio Cooperativo Línea PBX 3203809652 Línea Gratuita 018000129068 Correo Electrónico [illegible] Código postal 507001 Página Web www.acacias-meta.gov.co

Página 1 de 1

Vigía

PROCESO GESTION FISCAL
PERSUASIVO DE COBRO
GFIC - F - 03 V9
16/01/2024

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en relación se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203397

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200011015 3000
DIRECCION DEL PREDIO	
LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 6 mayo 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
[illegible]

Ley 1581 de 2012 y Decreto 2152 de 1995 y la Resolución N° 0066 del 12 de febrero de 2018 se hacen necesarias para dejarlo en claro. Documentos como Paz y Salvos para cuales sea diferente negocio, sobre la especificación del uso y valor para calculo del impuesto predial unificado que predio la impresión y expedición.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca491635639
Aa098664204

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ---- SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: ----------

PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. ----------

SEGUNDO. - Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría. - En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------

TERCERO:- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca491635639 Aa098664204
cadena. 26-04-246-07-24142495aAXUSKAUA
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA UNICA ACACIAS META YAQUELINE CARRASCOZOZANO NOTARIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. ----------

CUARTO. - Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. ----------

QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. ----------

SE ADVIRTIÓ a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números Aa098664201 – Aa098664202 – Aa098664203 – Aa098664204 – Aa098664205.

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 57.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$ 43.832

RECAUDOS----------$ 26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA----$ 100.000

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena

Ca491635634

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310004660

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JUAN SEBASTIAN MORENO GOMEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200110153000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200110153000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA		
ÁREA DEL TERRENO:	29Has 9280 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 526M2	
VALOR AVALÚO:	$ 1.139.552.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JUAN SEBASTIAN MORENO GOMEZ**********	1122140727
DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ**********	1121826301
JHONATAN ARBEY GUAVITA GUTIERREZ**********	1121903794
ANA PAULINA MORENO REYES**********	52702357
PAULA VALENTINA ALONSO MORENO**********	1122143009
JAIRO NEL REINA RIVEROS**********	17420519
SONIA TATIANA MARTINEZ RANGEL**********	1121907626
HUGO ARIZA JAIMES**********	80451882
ERIKA MARIA PIÑEROS SEGURA**********	1006776138
JENNIFER ALEJANDRA MARTINEZ HERNANDEZ**********	1119891007
DIANA CAROLINA CHICA RODRIGUEZ**********	40329750
RODOLFO OCHOA UNIBIO**********	19480088
KAROL DAYAN ALZA MARTINEZ**********	1000379963
WILINTON ORTIZ LARGO**********	1122123759
YULIET GALVIS PARRA**********	35252392

Se expide el presente certificado a los 06 días del mes de mayo de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 06/05/2024 - 181.51.34.54

IMPRIMIO: - 06/05/2024 - 181.51.34.54

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
NOTARÍA UNICA DE ACACIAS META
JAQUELINE CARRASCO LOZANO
1430

PROCESO GESTIÓN FISCAL Y PERSUASIVO DE COBRO
GFIC – F 03 V9
16/07/2024

16-07-24
cadena
Ca491635634
CKBIKWMW

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203397

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200110153000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 6 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca491635633

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

pzqkp



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) SOLER ESPINOSA DIEGO FERNANDO quien se identificó con C.C. 1110476709

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Acacías, 2024-08-31 08:54:15

X Diego Soler E

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

pzqks



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) GONZALEZ CAPERA WLADIMIR quien se identificó con C.C. 80491149

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-08-31 08:54:17

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

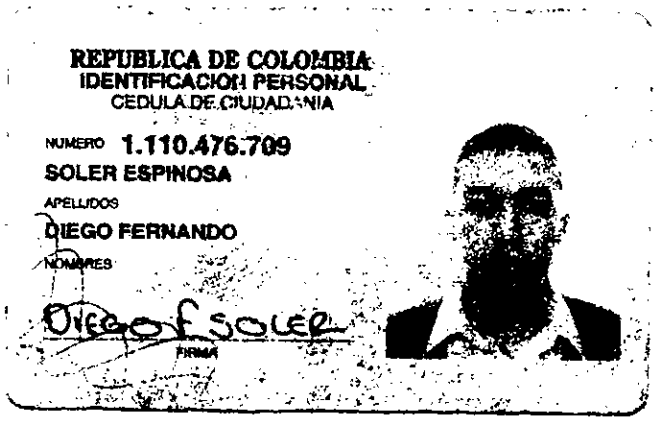
REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

16-07-24

ACK817WMW93

6780

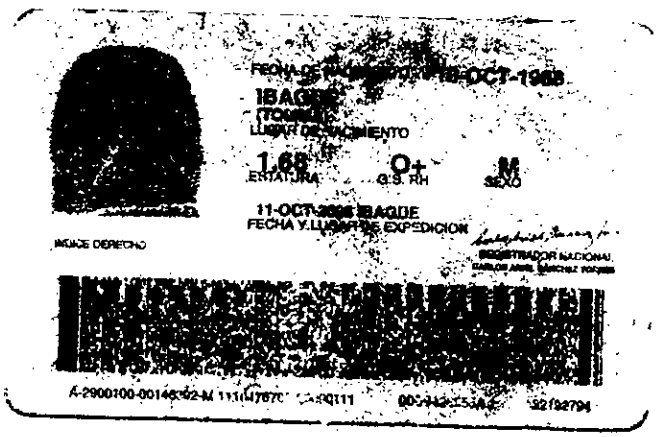
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca491635633



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.476.709
SOLER ESPINOSA
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES

Diego F Soler
FIRMA

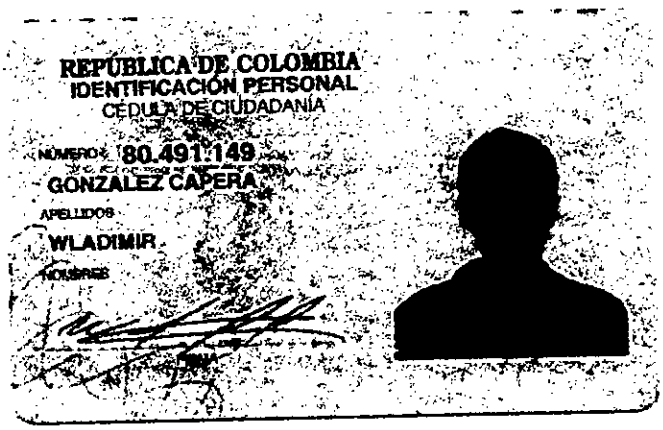


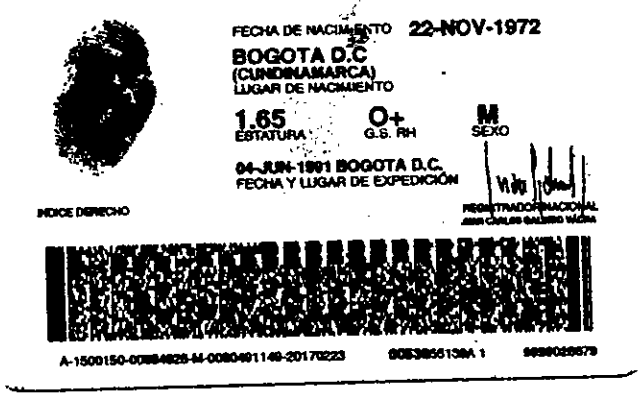
10-OCT-1988
IBAGUE
TOLIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-OCT-2006 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2900100-00145192-M 1110476709 0111 0052794

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca491635632





Ca491635632

16-07-24

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110476709 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2024 03:20 PM

Código Verificación: **X3CQVAL9M2**

Válida hasta: **10/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

cadena. **República de Colombia**

5.436

Ca491635643
Aa098664205

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 5.436 de fecha 31 de agosto del año 2.024, otorgada en la Notaría Única de Acacias – Meta. ----------



Diego Soler E
DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA
Vendedor y apoderado (Ley 258 de 1.996)
C.C.No. 1104767091
Dirección cr 22 # 11-86 Ciudad Acacias
Teléfono 3232250768 Actividad económica independiente
Correo electrónico solerd895@gmail.com
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X
Fecha de la firma 31-08-24.



WLADIMIR GONZALEZ CAPERA
Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C.No. 80 491 149
Dirección Cll 44A # 104-34 Ciudad Bta.
Teléfono 3008926565 Actividad económica Chef
Correo electrónico wladimirgonzalez42@gmail.
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X
Fecha de la firma 31-08-24.

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA UNICA ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

Ca491635643Aa098664205

cadena. República de Colombia cadena.

Digitó. Tatiana Pérez.

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual alo original Escritura
Publica No. 5436 del 31 de Agosto del 2024
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Odho
(8) folios utiles, con destino a Sobrino Legitimo
En Constancia, firmo en Acacias- Meta a los 09 SEP 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario